



Resolución de Alcaldía N° 237-2016-A/MPN.

Nasca, 21 JUL 2016

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0304-2016-OREC-NASCA, de fecha 21 de Junio del 2016 los contrayentes: **JHONATAN GIANCARLO MORE PUESCAS**, con: **LEIDY DIANA SIHUES YALLERI**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **JHONATAN GIANCARLO MORE PUESCAS**, con: **LEIDY DIANA SIHUES YALLERI**, para el día: 22 de Julio del 2016 a horas 10.00 AM, dentro del horario de oficina de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA**, Registradora de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: **21 JUL 2016**

.....
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

